REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
SALA CIVIL – FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS

Pereira, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

En auto notificado en estados electrónicos del 27 de mayo de 2022[1], de oficio para ser incorporada como prueba dentro de este asunto, se solicitó a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, realizar una visita técnica al establecimiento de comercio que funciona en la siguiente dirección de esa ciudad: calle 15 No. 14-58, denominado -El palacio de las bicicletas-, con el fin de verificar si la rampa que allí se construyó, conforme obra en el archivo 29 del cuaderno de primera instancia, reúne las exigencias establecidas en las normas técnicas aplicables sobre la materia de accesibilidad.

Prueba que fue aportada el día 8 de julio del corriente mes[2]; por lo tanto, es menester ponerla en conocimiento de los intervinientes, y conceder el término de tres días, para que, si a bien tienen, se pronuncien al respecto.

Lo anterior a fin de garantizar la publicidad de la prueba, y el principio de contradicción.

En consecuencia, el Despacho 002 de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Pereira,

[1] Archivo 06 expediente de segunda instancia
[2] Archivos 25, 26 y 28 del expediente digital de segunda instancia

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar el informe remitido por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Santa Rosa de Cabal, decretado como prueba de oficio.

El expediente se encuentra digitalizado. Para acceder a él deben las partes ponerse en contacto con la secretaría, al correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co, si aun no cuenta con el enlace de acceso al expediente.

SEGUNDO: Correr traslado de la prueba (archivos 25, 26 y 28 del expediente digital de segunda instancia), a los intervinientes en este asunto, por el término de tres (03) días para que si a bien tienen se pronuncien.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el asunto a despacho para continuar el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS
MAGISTRADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
13-07-2022
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35de5a52a5d9395929ba12c0f11efd70e932eac647590611b97d957073cda2b**
Documento generado en 12/07/2022 11:53:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica